



Dependencia: Área: Permiso Núm:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urba Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/525 DE/NA/PAO/2019/604

Núm Exp.: Fecha:

10/10/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 03/07/2019; en el cual OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

	GIRO COMERCIAL	MOMENTS
	JOYERÍA Y ARTESANÍAS	WEL WEL
, a nombre de	, Ubicado en s	
10	, con Orden de Pago ECO/19-703 y No. De	Poliza 8099DU analizó y e estando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar niso ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección funicipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptim nsitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambien acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidarida ón supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto núm itido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio berán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambie daridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de pplir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de d de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y oct o del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de O correspondientes de acuerdo con lo Solidaridad de aplicación supletoria

Se OTORGA de mai

condicionantes:

sta dirección es personal e intransferible y el interesado 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección

SEXTO: Que la actividad con SANÍAS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

GENERAL DE DESARROLLO

r los derechos

el Municipio de

IISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte debera cumplic con las siguientes





Dependencia: Sección Área: Permiso Núm:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urba Dirección de Ecología. DGDUYE/DE/PAO/2019/525 DE/NA/PAO/2019/604

10/10/2019

Núm Exp.: Fecha:

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-2. stable el los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numero \$\frac{1}{2}.4\frac{1}{2}\text{indica}\$.

MORARIO	
de 6:00 a 22:00	LIMATES MAIGHOS P
de 22:00 a 6:00	68

Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Reglamento Del Equilibrio Diógico Y Protección Ambiental Del Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Tulum en tér de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libro.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del 1.

 de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capitu verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cue expedida por la autoridad competente de conformidad con las N que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán c
- 4.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispensitio por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Somo de Quin cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos inorgánicos, inorgánicos para tal fin o deberá depositar en contenedores.
- 5.-El establecimiento deberán tener limpio su predio de 2 on los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su projedad, evitando acumulaciones de tro de la cumulación de Residuos Sólidos en el
- 6.- Deberá colocar los Residuos Sona la la hora que pase por la zona misma evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 7.- Deberá evitar colocar 5 du realizar su actividad comercial fuera de su local.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. O. ROO
Página 2 | 4

colector de basura





Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección Dir. Gral. de Desarrolle Área: Dirección de Ecología Permiso Núm: DGDUYE/DE/PAO/ Núm Exp.: Fecha:

10/10/2019

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residu Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta ciclables enva Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que sor te el uso de presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de eco de sus residuos y

Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudie autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así con ambiental, deberá informar a las medidas de compensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental e Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 3 rohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autoriz lo o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usual no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humed r, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobante a empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se ទំr deben contar con los permisos Municipales ្រវេយន emitidos por esta dirección.

Documentación a completar

PERMISO DE OPERACIÓN AM NDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

DEBERÁ DE PRESENTAR LOS DOCUMENTA PSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMBRANO. Y ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. Q. ROO

Verificación y cumplimiento

de sus actividades de

Deberá atender las visitas de a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la en RMISO. Así también deberá entregar un informe trimestral con archivo fotográfico a esta dirección nal de residuos, así como de las acciones en pro del medio ambiente. n y disz

Habiendo evalua unstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en felación con las disposiciones jurídicas aplicables en n /Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Polum, emite el Permiso de Operación que se 4. Para el negocio con giro y nombre comercial de:





Dependencia: Sección Área: Permiso Núm:

H. Ayuntamiento de Tul-Dir. Gral. de Desarrollo Un Dirección de Ecología. DGDUYE/DE/PAO/2019/525 DE/NA/PAO/2010/604

Núm Exp.: Fecha:

10/10/2019

MORABDE C
D

, a nombre de

. Ubicado en

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación Ambiental de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposici s jurídio les dictadas por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PE STENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE L EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO RIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE TA ÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA AII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

NERAL L DIREC NTAN

CONTABO SALDANAO RROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.-C.C.P. Archivo. GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ES EMISIÓN DEL MISMO

EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA